MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

No. GS-2026- / DEATA - GRUFI

Soledad, 13 de Mayo de 2026

Señora
SM-12 GELMY SADIT FONTALVO MORALES
Estructuradora del Eco
Avenida Circunvalar 45-124
Soledad, Atlántico.

Asunto: Indicadores Financieros

De manera atenta y respetuosa me permito remitir el resultado del análisis del sector con cifras financieras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 y teniendo en cuenta la información suministrada por cada una de los oferentes para el proceso que se adelanta de "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**", esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones:**

- Normativas:
  a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
  b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
  c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras **2025**, de los Estados Financieros entregados por los oferentes.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios:**

El señor CPS JOSE JOSE FRUTO RUA funcionario del Grupo Financiero como Contador de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

3. **Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).**

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 5 empresas del sector, ubicados en la ciudad de Barranquilla, Villavicencio, Cundinamarca etc; las cuales pertenecen al sector de requerido, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 5 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 5 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 3 empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 5 oferentes asignando el límite inferior.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 5 oferentes asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

4. **Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento.**

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas de la última vigencia (**2025**). Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS.**

5. Resultado del Análisis.

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento:

Cantidad Proponentes	Indices Capacidad Financiera		Indices Capacidad Organizacional	
	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	2.51	1125357.62	0.27	0.18
2	1.46	8.70	0.43	0.18
3	3.63	13.15	0.18	0.10
4	1.36	3.41	0.52	0.13
5	1.60	13.41	0.27	0.07
a. Media Aritmética	2.11	225079.26	0.33	0.13
b. Media Podada	3.52	375132.09	0.56	0.22
c. Mediana	1.60	13.15	0.27	0.13
d. Mínimo	1.36	3.41	0.18	0.07
e. Máximo	3.63	1125357.62	0.52	0.18
f. Promedio Ponderado	4.08	575195.17	0.62	0.24

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento:

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes estan en este rango	Promedio de las 5 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 3 items de 5	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
0.32	0		0 -30								
0.41	1										
0.59	2		30 a 1.50								
0.75	3	2									
0.96	4	1	mas de 70	30 Y 50	566	0.59	18%	58%	14%	ENTRE (58-14)=44 Y (58+14)=72	72%
	5	9									
	6										
	7	5y6									
	8										
	9										

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden Financiero y Organizacional:

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
>=1,36	>=3,41	>=0,18	>=0,07	<=72%

6. Conclusiones y Notas.

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria:

Además, se le recomienda al estructurador tener en cuenta los datos históricos para que pueda tener una mejor decisión para este proceso.

Es de aclarar que se utilizan cifras tomadas de los estados financieros hasta la vigencia 2025, teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a los proponentes de actualizar información (RUP), con vigencia 2025 ante la Cámara de Comercio correspondiente, hasta el quinto día hábil del mes de abril del 2026.

CANTIDAD DE OFERENTES	OFERENTES
1	DISORTHO S.A.S
2	TE OIGO CENTRO AUDIOLOGICO S.A.S
3	MEDIHUMANA COLOMBIA S.A
4	CURE LATAM S.A.S
5	HEALTH CARS S.A.S

Atentamente,

CPS. JOSE FRUTO RUA.
Contador UPRES DEATA.

Página: 1 de 1 Código: : 1LF-FR-0071 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Fecha recibo estudio: 12 de marzo de 2026 **Fecha de aprobación: _____**

Lugar: CONTRATOS RASES 8.

No. Consecutivo revisión: 01 **Nro. SISCO: _____.**

OBJETO:	**VALOR:**
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	**$ 490.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MENOR CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SM12 GELMY FONTALVO MORALES – UPRES DEATA.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	FELIPE ANDRES RUIZ DAVILA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	DAIRO GOMEZ BELTRAN	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	IJ	JESUS VERGEL BELTRAN	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	LENYN URUEÑA LOPEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	**12 de marzo de 2026**	**VALOR:**	**$ 490.000.000**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SM-12	GELMY FONTALVO MORALES	FONOAUDIOLOGA	

GS-2026-023571-DEATA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES ATLANTICO
2608901653

UPRES-GUPAS - 22.3

Soledad, 10 de marzo de 2026

Señor (a) teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Entrega de estudio previo de SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la señora teniente coronel con el fin de informar que se hace entrega a la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en salud No 8 del estudio previo del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gelmy Sadit Fontalvo Morales
Grado: Servidor Misional En Sanidad Policial12
Cargo: Servidor Misional En Sanidad Policial12
Cédula: 32869918
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud Upres Atlantico
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: gelmy.fontalvo1387@correo.policia.gov.co
10/03/2026 1:24:38 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Soledad, 12 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42143500	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42211700	Equipos médicos accesorios y suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
42144000	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) M/CTE vigencia 2026 incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE (020201004) APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (020201004008)	RASES 8	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO ELEMENTOS CONVENCIONALES IMPLANTES COCLEARES PRIMERA VEZ Y ACTUALIZACIONES.	16	1	$490.000.000	$490.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$490.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

N°	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10/03/2026	186	RASES N°8	16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO ELEMENTOS CONVENCIONALES IMPLANTES COCLEARES PRIMERA VEZ Y ACTUALIZACIONES.	1	$490.000.000	$490.000.000

	Total | | | $490.000.000
1.4 CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA. Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – SUBASTA INVERSA SUMINISTROS DE SALUD, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia, que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud con habilitación en la ciudad de Barranquilla o Departamento del Atlántico. De conformidad con lo establecido en el artículo 12° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 32 de la Ley 1450 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, convocatorias limitadas a Mipymes, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Que para este caso el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), en consecuencia, es procedente dar a aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: d) CONTINUIDAD. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio esta estrechamente asociado a la en el *artículo 8: LA INTEGRALIDAD. "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el Artículo 10 enuncia como *DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD* lo siguiente:

a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;
b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (…)
c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;
d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;
e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;
f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;
g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;
h) A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;
i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;
j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;
k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;
l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;
m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;
n) A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;
o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;
p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;
q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su

naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.

Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)".

Resolución 0267 Del 25 De Enero De 2023, Modificada por la resolución 04134 del 09 de Diciembre 2024. Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

Resolución No 2641 del 23/12/2024, la cual fue derogada por la Resolución No 2706 del 23/12/2025 por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

"(…) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (…)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) *Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
b) *Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
d) *Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
e) *Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
f) *Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:

a) *Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
b) *Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
c) *Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*
d) *Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) *Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*
b) *Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
c) *Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*
d) *Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) *Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
f) *Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*
g) *Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*
h) *Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*
i) *Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*
j) *Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*
k) *Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*
l) *Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*
m) *Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*
n) *Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No 093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> *"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia*
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."*
>
> *"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud*
>
> *Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar*

la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"*

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido *que "el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "*no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios*". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (…)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Atlántico, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser

especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida.

Para dicho fin, se requiere contratar una entidad de la red externa, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no cuenta con tecnología adecuada, para el suministro de elementos para la rehabilitación auditiva como los implantes cocleares. Para garantizar así la continuidad en el suministro a nuestros usuarios con discapacidades transitorias o permanentes, secundarias a factores genéticos o enfermedades huérfanas o adquiridas, quienes usan estos elementos como complemento a sus procesos de rehabilitación integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad y calidad de vida e independencia.

De acuerdo al análisis realizado y en atención a lo antes expuesto la RASES N°8 (Atlántico, Cesar, Sucre, Bolívar Magdalena), en la actualidad cuenta las siguientes acciones constitucionales y ordenes médicas especializadas para el suministro de implantes cocleares.

UNIDAD	FECHA	JUZGADO QUE ORDENA	ELEMENTO SOLICITADO	VALOR
DECES	23/01/2025	JUZGADO 2do ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR	CAMBIO DE 02 PROTESIS AURICULARES DERECHA E IZQUIERDA SOBRE IMPLANTES	$ 12.800.000
DEBOL	3/07/2025	JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA	KIT COMPONENTE EXTERNO DE IMPLANTE COCLEAR A PROCESADOR NUCLEUS 8 (1) Y ACCESORIO WIRELESS COMPLEMENTARIO	$ 59.000.000
DEMAG	25/08/2025	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	SUSITITUCION DE PROTESIS COCELAR SIN PRESERVACION DE RESTOS KANSO 2 - DOS UNIDADES	$ 100.000.000
DEMAG	25/08/2025	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	PRÓTESIS IMPLANTE COCLEAR KANSO 2	$ 75.522.523
DEMAG	28/08/2025	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	IMPLANTE COCLEAR OSIA CON IMPLANTE OSI300 Y PROCESADOR OSIA	$ 75.000.000
DEATA	12/09/2025	JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	IMPLANTE COCLEAR EN EL OIDO DERECHO	$ 15.360.000
DEMAG	21/11/2025	JUZGADO 1ERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTA MARTA	IMPLANTE COCLEAR NAIDA CI MARVEL 90 RETROAURICULAR O CORPORAL BILATERAL	$ 140.000.000
			TOTAL	$ 477.682.523

Especialmente los pacientes con discapacidad auditiva usuarios de implantes coclear u osteointegrado que requieren actualización de sus implantes o la implantación del dispositivo por primera vez como se relaciona a continuación.

	USUARIO	REQUERIMIENTO	UNIDAD
1	JUAN JOSE AMADO ESCAMILLA	ACTUALIZACION IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA	GUAJIRA
2	DIEGO ANDRES CONTRERA ARRIETA	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8	SUCRE
3	LUIS HERNANDO PULIDO RINCON	IMPLATE COCELAR	SUCRE
4	YOVANY DIAZ OSPINO	ACTUALIZACION IMPLANTE COALEAR RONDO 3	ATLANTICO
5	ALEXANDRA PAOLA PEREZ CANTILLO	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NAIDA MARVEL Q90	ATLANTICO

II. NECESIDAD.

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no tiene la posibilidad de satisfacer el suministro de implante cocleares directamente para los usuarios o pacientes y la única forma de garantizar este servicio es adelantando un proceso

de contratación para facilitar a través de un tercero la entrega efectiva de estos elementos teniendo en cuenta las ordenes medicas emitidas y suministradas por los especialistas en otología y en atención a los fallos de las acciones de tutela donde se ordena a los pacientes la utilización de implantes cocleares o actualizaciones de los mismos, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cuenta con pacientes con discapacidad auditiva niños o adultos que requieren un implante auditivo o la actualización del dispositivo que ya tienen y que no genere eventos adversos en su uso.

Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, requieren los servicios de salud para el tratamiento y seguimiento de sus patologías. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

En atención a lo consagrado en el literal a) del Numeral 1.1. del Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025, *"por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policía Nacional"* y demás normas relacionadas, es responsabilidad de la Regional de aseguramiento en salud No 8 la atención de sus 95014 usuarios, según el censo de diciembre de 2025, en los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre y así mismo brindar el suministro o tratamiento integral de los pacientes que presenten hipoacusia profunda para lo cual la utilización de implantes a temprana edad, puede incorporar mayores beneficios logrando que los niños desarrollen su lenguaje exitosamente; por lo anterior y teniendo en cuenta que la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía debe hacerse en forma oportuna para evitar que la evolución natural de las enfermedades y/o falta de rehabilitación empeore su pronóstico y así aumente los costos del tratamiento de acuerdo a las complicaciones que se lleguen a presentar en cada paciente, y teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentran evidenciados diversos pacientes en cada departamento que requieren la actualización de sus dispositivos auditivos para proporcionar mejoras para su capacidad auditiva que podrían mejorar su calidad de vida, se hace necesario la adquisición y actualización de implantes auditivos y sus accesorios para subsanar las necesidades de dichos usuarios, teniendo en cuenta que en la red propia no se cuentan con los especialistas ni insumos necesarios para subsanar la necesidad .

POBLACIÓN OBJETO

La población de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Regional de aseguramiento en salud No 8 es de 95014 usuarios, según la censo de diciembre de 2025, distribuidos en los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre.

UPRES	F	M	TITULAR	F	M	BENEFICIARIO	F	M	NO COTIZANTE	F	M	TOTAL USUARIOS
1. ATLANTICO	2886	12660	15546	11788	6842	18630	533	1507	2040	15207	21009	36216
2. CESAR	800	3582	4382	3928	2491	6419	203	478	681	4931	6551	11482
3. SUCRE	1137	4118	5255	3639	2320	5959	326	423	749	5102	6861	11963
4. BOLIVAR	1436	5727	7163	4950	2919	7869	256	647	903	6642	9293	15935
5.MAGDALENA	952	4429	5381	4479	2713	7192	416	715	1131	5847	7857	13704
6. GUAJIRA	448	1946	2394	1676	1167	2843	262	215	477	2386	3328	5714
REGION 8	7659	32462	40121	30460	18452	48912	1996	3985	5981	40115	54899	95014

III. CONVENIENCIA.

Si bien el suministro de algunos elementos no cura la enfermedad, sí son elementos esenciales para garantizar la dignidad de los pacientes. En cumplimiento a este estudio previo contempla recursos para cubrir las necesidades actuales hasta el día 31 de diciembre del 2026, con el fin de mantener el servicio que garantice las entregas oportunas a los usuarios, optimizando los recursos y evitando desgastes administrativos en la elaboración de nuevos contratos o fraccionamiento de los mismos.

Es importante resaltar, que el consumo promedio mensual de elementos por usuario varía de acuerdo a su patología de base, estado de salud y criterio del médico tratante. Además, la entrega de los elementos se debe realizar de forma que garantice la oportuna atención y tratamiento al mismo.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, tiene bajo a los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucional, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, a través de las Unidad Prestadoras de Salud que la componen, es la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud y la provisión de elementos para el *SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.*

Para la atención de nuestros pacientes, la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos conforme a lo definido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se hace necesario la contratación del objeto contractual que hace parte del presente estudio previo. Cumplir los fines Constitucionales y Legales.

- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad.

IV. OPORTUNIDAD.

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 a través de sus Unidades Prestadoras de Salud (Atlántico, Cesar, Sucre, Bolívar Magdalena), al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y Unidades Prestadoras de Salud.

Se hace necesario realizar el proceso de contratación para el suministro de *DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES* a los pacientes diagnosticados o que han sido beneficiados con acción constitucional y en cumplimiento a lo estipulado, es

obligación de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, cumplir con lo ordenado por la Autoridad judicial y se requiere a partir del mes de *marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026* o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la garantía única.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten a la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y de sus Unidades Prestadoras de Salud, en busca de poder satisfacer esta necesidad vital para el mantenimiento de su salud, es por lo que se requiere contratar dichos suministros.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el *artículo 25, párrafo 1 0; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños;* en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

CAPACIDAD INSTALADA

La RASES No 8 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia del II nivel de atención, Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA, clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad y en la actualidad y su función es la es la prestación de servicios de salud, se hace necesario la adquisición de las actualizaciones y accesorios de implantes cocleares para subsanar las necesidades de los usuarios pertenecientes a los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre mediante la contratación de una empresa certificada e idónea en la comercialización y suministro de dichas ayudas auditivas.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Contratación de una empresa certificada e idónea en la comercialización y suministro de implantes auditivos, partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos para subsanar las necesidades de los usuarios pertenecientes a los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre

El presente requerimiento es solicitado para la vigencia 2026 a ejecutar partir del mes de *marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026* y de esta forma garantizar la oportunidad en la atención de los usuarios

Así mismo se indica que con la contratación de los bienes o servicios se encuentra cumpliendo con lo establecido en el Decreto 397 de 2022 frente a la austeridad del gasto.

ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL.

La persona natural o jurídica que resulte beneficiada o adjudicataria del contrato objeto del presente proceso deberá demostrar que se encuentra dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de gestión ambiental vigente.

Es importante tener en cuenta el oficio N° S-2012-2931-21; donde se determinan parámetros de buenas prácticas ambientales que se deben incluir en los contratos según fueron establecidos por el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado por resolución N°03049 del 30 de Julio del 2014 y su modificación la Resolución 00090 del 15/01/2018, la cual en su capítulo III "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN" y en su Nota 7. La Dirección de Sanidad para la adquisición de sus bienes tendrá en cuenta si estos una vez utilizados generan algún tipo de residuos hospitalario, con el fin de exigir a sus contratistas o adoptar las medidas administrativas que se requieran, acorde con lo previsto en el instructivo N° 000058 DISAN-AGESA del 04 de mayo de 2009 y las demás disposiciones de la normatividad ambiental vigentes.

En materia ambiental se exigirá al contratista el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 2811 del 1974, decreto 1541 de 1974, ley 99 de 1993 y todas las obligaciones estipuladas en la legislación colombiana para el acatamiento de normas ambientales.

a) IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

b) ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El mes en el que se requiere la prestación del servicio del presente proceso será a partir del mes de MARZO de 2026

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO IGUAL O SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000 25.725.714.885	NO	NO	NO
	PERU	SI	adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.706.187.670 COP)	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 12.001.460 USD*	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	NO	NO
CHILE		SI	bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	NO	NO
COREA		SI	adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO		NO
MEXICO		SI	adquirir bienes y servicios a partir de US 84.918 (322.573.760,70 y (ii) para servicios de construcción desde US 11.039.387	SI		SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	N/A	NO	NO
	GUATEMALA	SI		N/A	NO	NO
	HONDURAS	NO		N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	NO	NO

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	*La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*	SI	NO	SI

En el Manual de Colombia compra eficiente establece que para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

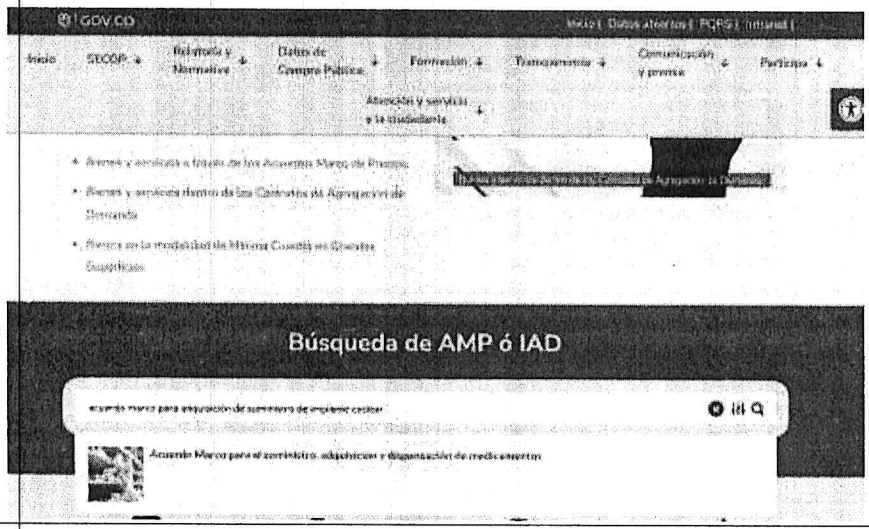
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación **sea igual o superior al** valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verificó en la página web y el SECOP II.

NOTA: Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos vigentes con los que cuenta Colombia actualmente se encuentran cubiertos por los citados acuerdos comerciales. Si los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran cobijados por tratados internacionales el oferente deberá presentar certificado o constancia del mismo. Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se encuentra ningún acuerdo marco con este mismo objeto.



c) Alternativa de Solución

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Dirección de Sanidad – Regional Aseguramiento en Salud No. 8, no existe una alternativa diferente que la de contratar el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, por cuanto su naturaleza, razón de ser e infraestructura determina que su objeto sea la prestación de servicio en salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos para los diferentes servicios de la Regional Aseguramiento en Salud No. 8

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se realizó una verificación de los contratos anteriores referentes a la contratación de **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** y se encontró antecedentes de los últimas dos vigencias contratos de los años 2022 y 2023, es de aclarar que en la vigencia 2024 y 2025 no se realizó proceso de contratación con objeto similar al presente estudio ya que fue declaro desierto por el no cumplimiento de las entidades oferentes a las especificaciones técnicas y jurídicas establecidas en el proyecto pliego de condiciones.

ENTIDAD	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 8 TE OIGO CENTRO AUDIOLÓGICO	67-7-200206-2022 05/08/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE INCLUYEN: EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN, CONTROL Y REHABILITACIÓN AUDITIVA SEGÚN CORRESPONDA, DE, IMPLANTES AUDITIVOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	PN RASES 8- DEATA-MIC-090-2022	EJECUCIÓN DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NINGUNO
RASES 8 TE OIGO CENTRO AUDIOLOGICO	67-8-200039-2023 15/03/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE INCLUYEN: EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN, CONTROL Y REHABILITACIÓN AUDITIVA SEGÚN CORRESPONDA, DE, IMPLANTES AUDITIVOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	PN RASES 8- DEATA SA MC – 001-2023	EJECUCIÓN DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMISTRO
MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** de conformidad con lo establecido en literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y literal a, Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018.

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

> *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

NOTA: EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 70% del presupuesto asignado al presente proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

El proponente deberá certificar la experiencia en la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EXPERIENCIA
42143500	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos y accesorios de otorrinolaringología	155,6
42211700	Equipos médicos accesorios y suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas	
42144000	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos	

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia en cada grupo o ítem por lo menos un código del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican en el presente pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel que corresponde a la Clase según el clasificador de bienes y servicios.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de aseguramiento de salud N.º 8, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad contratante podrá solicitar los documentos necesarios.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento de la presentación de la oferta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO - NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA - NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas con el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas con el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el Anexo de Especificaciones Técnicas con el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.6.2. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (OPORTUNIDAD)

La garantía de la prestación de servicios de salud (oportunidad) requerida para el presente proceso se encuentra descrita dentro del anexo condiciones técnicas del presente estudio previo.

4.1.6.3. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario de compromiso del SG-SST, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8

4.1.6.4. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, de acuerdo al anexo establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8

4.1.6.5. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (NO APLICA)

4.1.6.6. AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NO APLICA)

4.1.6.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, el Concepto C-332 de 2024 RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Noción – Contratación estatal – Finalidad – Origen / RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Competencia del legislador – Ley 1801 de 2016 - No pago de multas -Limitación especial y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN N/A

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes, el único factor de verificación será el valor ofertado y se realizará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, en cumplimiento al artículo No. 2, numeral 2 literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 , 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. El precio unitario adjudicado, de cada uno de los ítems que conforman el proceso, será el resultado de aplicarle el porcentaje de descuento obtenido en la subasta, a cada uno de los precios unitarios estimados establecidos en el pliego de condiciones, dicho valor se ajustará a la unidad de peso más cercana.

4.3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la vigencia inmediatamente anterior con fecha de corte 31 de diciembre del 2024, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 de la Policía Nacional verificara los requisitos de orden financiero.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice De Liquidez: para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A >= 1,36** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(b) **índice de Endeudamiento**: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de

endeudamiento para el presente proceso de contratación **DEBE SER MENOR O IGUAL A 72%.** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación **DEBE SER MAYOR O IGUAL A >= 3,41**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación **DEBE SER MAYOR O IGUAL AL >=0,18** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación **DEBE SER MAYOR O IGUAL AL >=0,07** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

NOTA: se realizó la solicitud al área contable de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO mediante correo comunicación oficial No GS-2026-045905- DEATA de fecha 11/05/2026 para establecer los indicadores financieros del presente proceso; mediante comunicación oficial No. GS-2026-046772-DEATA de fecha 13/05/2026 el funcionario del área de contabilidad de la el señor CPS JOSÉ FRUTO RÚA realizó el análisis para tomar los indicadores en el presente proceso de contratación.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Índice liquidez	**Índice de endeudamiento**	**Razón cobertura de interés**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
>=1,36	**<=72%**	**>=3,41**	**>=0,18**	**>=0,07**

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien

desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios objeto del presente estudio, en la sede en cuya dirección oferta en su propuesta ubicadas en la ciudad Barranquilla – Atlántico.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 y se realizara mediante acto administrativo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, de acuerdo a los requerimientos de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 según corresponda la necesidad de los servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato designado, por el ordenador del gasto de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el contratista deberá iniciar la ejecución del contrato junto con el personal, materiales, insumos y en general todos los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

- **VIGENCIA 2026.** A partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador

electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).

- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será **EL JEFE REGIONAL DE CUENTAS MÉDICAS Y CONCURRENCIA** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará de forma **TOTAL**, mediante acto administrativo con la notificación de la carta de inicio. La RASES 8, adjudicara el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estipuladas en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento N° 8 requiere contratar la prestación de servicios de una entidad que esté preparada para atender usuarios que por presentar déficit auditivo tiene dificultad para llegar a una comunicación total. Para esto es necesario suministrar dispositivos que permitan a los usuarios la rehabilitación de su discapacidad auditiva.

La Regional de Aseguramiento N° 8 cuenta con una población de 95014 usuarios, según el censo de diciembre de 2025, teniendo la obligación de prestar los servicios de atención integral, conforme al Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025, "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policía Nacional"

La hipoacusia es la perdida de la capacidad auditiva produciéndose una dificultad para oír normalmente que puede ser unilateral o bilateral, el uso de los implantes coleares desde temprana edad representa una función terapéutica efectiva en pacientes con hipoacusia sensorial bilateral o unilateral que no puede ser resuelta con audífonos.

La utilización de implantes cocleares desde temprana edad y la rehabilitación auditiva, puede incorporar mayores beneficios logrando que los niños desarrollen su lenguaje exitosamente, a la fecha, se encuentran evidenciados diversos pacientes usuarios de implante coclear o implante osteointegrado que requieren la actualización de sus dispositivos a nueva tecnología para proporcionar mejoras para su capacidad auditiva que podrían mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía debe hacerse en forma oportuna para evitar que la evolución natural de las enfermedades y/o falta de rehabilitaron empeore su pronóstico y así aumente los costos del tratamiento de acuerdo a las complicaciones que se lleguen a presentar en cada paciente, y según las necesidades de los usuarios de la regional de aseguramiento en salud No 8, con relación a la adaptación de dispositivos auditivos y rehabilitación, se hace necesario la actualización de implantes auditivos para subsanar las necesidades de dichos usuarios mediante la contratación de una empresa certificada e idónea en el suministro de implantes y sus accesorios

Especialmente los pacientes con discapacidad auditiva usuarios de implantes coclear u osteointegrado que requieren actualización de sus implantes o la implantación del dispositivo por primera vez como se relaciona a continuación.

	USUARIO	REQUERIMIENTO	UNIDAD
1	JUAN JOSE AMADO ESCAMILLA	ACTUALIZACION IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA	GUAJIRA
2	DIEGO ANDRES CONTRERA ARRIETA	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8	SUCRE
3	LUIS HERNANDO PULIDO RINCON	IMPLATE COCELAR	SUCRE
4	YOVANY DIAZ OSPINO	ACTUALIZACION IMPLANTE COALEAR RONDO 3	ATLANTICO
5	ALEXANDRA PAOLA PEREZ CANTILLO	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NAIDA MARVEL Q9O	ATLANTICO

Esta demanda insatisfecha se presenta ya que durante la vigencia 2024 y 2025 no se realizó proceso de contratación con el objeto del presente estudio ya que en varias oportunidades se publicó en plataforma SECOP II y se declaró desierto por el no cumplimiento por parte de las entidades oferentes de las condiciones establecidas en el proyecto pliego de condiciones.

Por tal razón se requiere de manera prioritaria contar con este elemento, durante la vigencia 2026

La necesidad se encuentra soportada en el Plan de Compras correspondiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado del servicio a contratar es de proveedores que tengan dentro de su objeto social actividad relacionada al objeto de este proceso, sin embargo, para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, existentes en el mercado Nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que a través del estudio de mercado se comprobó que existen varios oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

El servicio a contratar se encuentra disponible en el mercado Nacional a través de establecimientos especializados y representantes de diferentes empresas como son **TE OIGO CENTRO AUDIOLÓGICO, YEPES-RESTREPO OTORRINOLARINGOLOGIA S.A.S., DISORTHO, OTORHINOCENTER, CURE LATAM S.A.S y OINSAMED S.A.S** quienes tienen sede en la ciudad de Barranquilla y otros en la ciudad de Cartagena como **FONOMEDIC IPS S.A.S**

PROVEEDOR	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
TE OIGO CENTRO AUDIOLOGICO	Carrera 42F # 79-76 local 3 Barranquilla Colombia	3584370 – 3584615	Administración@teoigo.com.co
OTORHINOCENTER	Carrera 50 No. 82-185 Barranquilla - Colombia	313 586 0691	servicioalcliente@otorhinocenter.com
SINUS CENTER SAS	Carrera 50 # 82-168 Consultorio 303 Barranquilla	3164539168 - 3184848798	sinuscentersas@gmail.com
DISORTHO	Cr 49 C # 79 - 140 Barranquilla	(57 + 5) 3569829 3203497113	Rosa.guerrero@disortho.co
YEPES RESTREPO	Cra 51b #82-152 Barranquilla	317 433-8986	info@yepesrestrepo.com
FONOMEDIC IPS S.A.S	Nuevo Bosque M58 Lote 9 Septima Etapa,Cartagena	3022957911	fonomedicaux@hotmail.com
CURE LATAM S.A.S	Carrera 58 No 75-158 psio 5 Barranquilla	6053858279	legal@curelatam.com
OINSAMED S.A.S	Carrera 74 No 76-91 Barranquilla	6053112640	juridica@lmci.com.co

Para la elaboración del estudio de mercado, se realizó la solicitud de cotización a través de una invitación a cotizar en SECOP II: **PN-RASES-8-SIP-269-2025**, a través de la cual se recibe una cotización.

Una vez verificado el sector se determina que existen personas naturales y jurídicas en calidad de distribuidores o comerciantes, que cuentan con la capacidad para ofertar los dispositivos médicos requeridos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor podrá ser cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad relacionada al objeto de este proceso, con sucursal o establecimiento abierto al público en el ámbito nacional, legalmente constituido y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato. Para la elaboración del estudio de mercado, se realizó la solicitud de cotización a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II: **PN-RASES-8-SIP-269-2025**, a través de la cual se recibe una cotización, por lo que se envían solicitud por correo electrónico a los posibles oferentes identificado en el sector, por medio del cual se recibe una cotización.

Proceso : SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES - PN RASES8 SIP 269 - 2025 (id:CO1.BDOS.9266778)

Solicitud de información a los Proveedores

PN RASES8 SIP 269 - 2025 [redacted] Pliegos

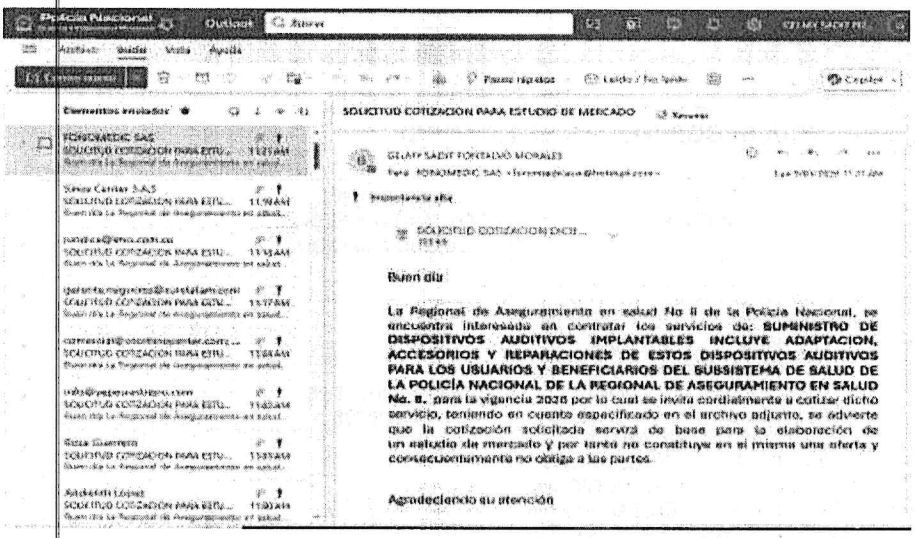
Unidad de contratación: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Ver Enlace

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas: 13/1/2026 5:00 PM - Fecha de publicación: 5/1/2026 1:59 PM



SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO | Resumir

Elvia Carolina Ramirez Anaya <gerente.negocios@curelatam.com>
Para: GELMY SADIT FONTALVO MORALES
Mar 6/01/2026 4:11 PM

Respondió el Mié 7/01/2026 7:09 AM.

Propuesta Cotización Implantes... 2 MB | 4. BROCHURE INTEGRA – AUDÍ... 2 MB

2 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Estimada,
Gelmy Fontalvo

Adjunto enviamos la cotización solicitada.

Le enviamos brochure completo para su consideración en todos los servicios que se ofrecen en Integra Health Care, nuestra IPS con sede en Barranquilla, Atlántico.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

El lun, 5 ene 2026 a la(s) 11:17 a.m., GELMY SADIT FONTALVO MORALES (gelmy.fontalvo1387@correo.policia.gov.co) escribió:

> Mensaje de correo electrónico enviado por
> **gelmy.fontalvo1387@correo.policia.gov.co**

...

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La oferta de servicios de **OTOLOGÍA** en la región caribe es escasa, evidenciándose esto en la poca oferta recibida ante la solicitud de cotizaciones a las diferentes instituciones de salud que ofrecen servicios relacionados con el objeto del presente estudio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con el insumo de manera oportuna.

COSTOS INDIRECTOS: Estos serán asumidos por el contratista, tales como Pólizas, certificaciones, transporte, gastos administrativos que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda mediante la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, es peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 FBR BIOMEDICS S.A.S..	SUMINISTRO Y ADAPTCION DE AUDIFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES, ASI COMO ACCESORIOS: BATERIAS, CABLES Y ANTENAS DE IMPLANTES COCLEARES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADOREA DE SALUD SANTANDER	**068-8-200114-25 10/06/2025**	PN RASES No 5 MIC 034 -2025	$ 141.250.000
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 MARRIAGA GUERRA MERLYS GREGORIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDIOLOGÍA Y FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2024	No 203-ESMBAS02-2024 15/04/2024	No. 206-ESMBAS02-2024	$ 86.269.266

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	FBR BIOMEDICS S.A.S. 068-8-200114-25	MARRIAGA GUERRA MERLYS GREGORIA No 203-ESMBAS02-2024	MENOR VALOR SECOP
1	OR611	IMPLANTE COCLEAR	N/A	$ 72.445.000	$ 72.445.000

2	N/A	IMPLANTE AUDITIVO OSTEOINTEGRADO	N/A	N/A	N/A
3	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE COCLEAR RONDO 3	N/A	N/A	N/A
4	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX	N/A	N/A	N/A
5	N/A	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8	N/A	$ 51.200.000	$ 51.200.000
6	N/A	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NAIDA MARVEL Q90	N/A	N/A	N/A
7	OR614	ANTENA AQUAMIC	N/A	N/A	N/A
8	N/A	CABLE UHP NAIDA Q70	N/A	N/A	N/A
9	N/A	CABLE UHP NAIDA Q90	$ 1.142.116	N/A	$ 1.142.116
10	OR612	CABLE AQUAMIC	N/A	N/A	N/A
11	OR667	T-MIC NAIDA Q70	N/A	N/A	N/A
12	N/A	T-MIC NAIDA Q90	N/A	N/A	N/A
13	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q70	N/A	N/A	N/A
14	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q90	N/A	N/A	N/A
15	N/A	BATERIA POWERCELL 230	$ 3.115.064	N/A	$ 3.115.064
16	N/A	REPARACION PROCESADOR NUCLEUS 8	N/A	N/A	N/A
17	OR617	CABLE ANTENA NUCLEUS 7	$ 1.829.328	N/A	$ 1.829.328
18	N/A	CABLE ANTENA NUCLEUS 8	N/A	N/A	N/A

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2024 y 2025, con objeto similar al requerido en el presente Estudio: SE ENCONTRARON DOS PROCESOS CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO, por lo que se toma el menor valor de los precios SECOP encontrados

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

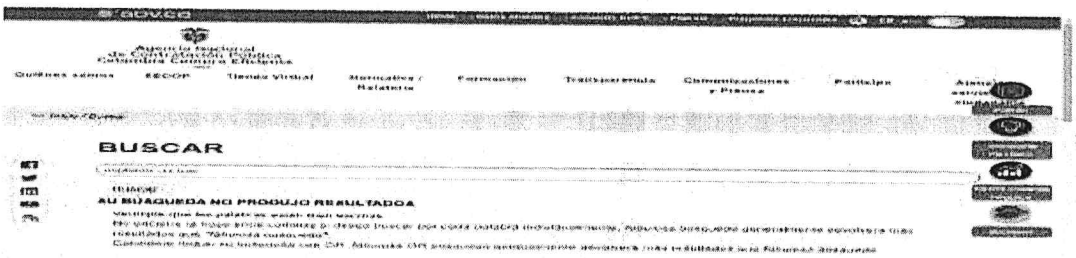
ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	TE OIGO CENTRO AUDIOLÓGICO CONTRATO No. 67-7-200039-2023		VALOR HISTÓRICO PROYECTADO
			Valor unitario contrato vigencia 2023	Valor unitario más IPC 2023-2024-2025	
1	OR611	IMPLANTE COCLEAR	$ 65.344.636	$ 78,953,082	$ 78,953,082
2	N/A	IMPLANTE AUDITIVO OSTEOINTEGRADO	$ 57.330.000	$ 69,269,345	$ 69,269,345
3	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE COCLEAR RONDO 3	N/A	N/A	N/A
4	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX	N/A	N/A	N/A
5	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8	N/A	N/A	N/A
6	N/A	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NAIDA MARVEL Q90	N/A	N/A	N/A
7	OR614	ANTENA AQUAMIC	N/A	N/A	N/A
8	N/A	CABLE UHP NAIDA Q70	N/A	N/A	N/A
9	N/A	CABLE UHP NAIDA Q90	N/A	N/A	N/A
10	OR612	CABLE AQUAMIC	N/A	N/A	N/A
11	OR667	T-MIC NAIDA Q70	N/A	N/A	N/A
12	N/A	T-MIC NAIDA Q90	N/A	N/A	N/A

13	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q70	N/A	N/A	N/A
14	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q90	N/A	N/A	N/A
15	N/A	BATERIA POWERCELL 230	N/A	N/A	N/A
16	N/A	REPARACION PROCESADOR NUCLEUS 8	N/A	N/A	N/A
17	OR617	CABLE ANTENA NUCLEUS 7	N/A	N/A	N/A
18	N/A	CABLE ANTENA NUCLEUS 8	N/A	N/A	N/A

ANÁLISIS: Para establecer el valor del precio histórico, se ajustó en el tiempo en valor contratado en el pasado de cada vigencia con las variaciones económicas del IPC anual 2023-2024-2025 según aplique. Lo anterior con la finalidad de traer al presente el valor neto contratado el cual representaría en el momento económico actual la preservación de la estructura de costo y valor. Posterior a ello teniendo la muestra de las tres últimas vigencias se realiza un promedio de las mismas. En este caso se tienen solo valores históricos de los ítems 1 y 2 para el año 2023 ya que los otros ítems no fueron contratados, o como en el caso del contrato en 2022 se contrataron como un paquete y no se tiene precios individuales de cada uno, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta para definir el valor estimado. Así mismo se indica que durante la vigencia 2024 y 2025 no se realizó proceso de contratación con el objeto del presente estudio ya que en varias oportunidades se publicó en plataforma SECOP II y se declaró desierto por el no cumplimiento de las condiciones por las oferentes establecidas en el proyecto pliego de condiciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Nota: Se realizó la verificación de catálogos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la cual no se obtuvo resultado de la búsqueda.

En otros sitios web se encuentra el valor de los insumos como implante coclear y otros accesorios, pero sin incluir los valores de procedimientos quirúrgicos requeridos en el objeto del presente estudio; Por lo tanto, estos valores no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 TE OIGO CENTRO AUDIOLÓGICO	COTIZACIÓN No 2 CURE LATAM HEALTH TECHNOLOGIES	MENOR VALOR COTIZADO
1	OR611	IMPLANTE COCLEAR	$92.000.000	$89.354.764	$89.354.764
2	N/A	IMPLANTE AUDITIVO OSTEOINTEGRADO	$80.000.000	$93.887.335	$80.000.000
3	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE COCLEAR RONDO 3	$69.000.000	$77.861.143	$69.000.000
4	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX	$36.000.000	$34.380.286	$34.380.286
5	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8	$69.000.000	$68.046.857	$68.046.857
6	N/A	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NAIDA MARVEL Q90	$85.000.000	$88.000.000	$85.000.000
7	OR614	ANTENA AQUAMIC	$6.200.000	$7.851.492	$6.200.000
8	N/A	CABLE UHP NAIDA Q70	$1.600.000	$2.000.000	$1.600.000
9	N/A	CABLE UHP NAIDA Q90	$1.600.000	$2.000.000	$1.600.000
10	OR612	CABLE AQUAMIC	$1.900.000	$2.349.160	$1.900.000
11	OR667	T-MIC NAIDA Q70	$3.300.000	$3.915.266	$3.300.000
12	N/A	T-MIC NAIDA Q90	$3.300.000	$3.915.266	$3.300.000
13	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q70	$16.500.000	$20.502.210	$16.500.000
14	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q90	$16.500.000	$20.502.210	$16.500.000
15	N/A	BATERIA POWERCELL 230	$4.600.000	$5.125.334	$4.600.000
16	N/A	REPARACION PROCESADOR NUCLEUS 8	$5.800.000	$10.000.000	$5.800.000
17	OR617	CABLE ANTENA NUCLEUS 7	$3.000.0000	$2.560.000	$2.560.000
18	N/A	CABLE ANTENA NUCLEUS 8	$3.000.0000	$2.560.000	$2.560.000

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en **SECOP II: PN-RASES-8-SIP-269-2025**, a través de la cual se recibe una cotización la correspondiente a **TE OIGO CENTRO AUDIOLÓGICO**, por lo que se envía solicitud vía correo electrónico a los posibles oferentes identificados en la región obteniendo respuesta por parte de la entidad **CURE LATAM HEALTH TECHNOLOGIES.**

Teniendo en cuenta que se evidencia un nuevo usuario que requiere actualización de su implante coclear y este dispositivo no estaba incluido en los ítems solicitados inicialmente, se hace necesario solicitar a las entidades que enviaron la cotización para el estudio de mercado actualizar las cotizaciones enviadas incluyendo el nuevo ítem y de esta forma agregarlo en el estudio de mercado para poder cubrir las

necesidades evidenciadas en la actualidad, por lo tanto se envía vía correo electrónico la solicitud de actualización de la cotización.

Para obtener el precio de mercado se tomó el menor valor cotizado en cada una de las cotizaciones enviadas para cada uno de los ítems ofertados en el presente estudio

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP Valor unitario	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	OR611	IMPLANTE COCLEAR	$ 72.445.000	N/A	$ 78.953.082	$89.354.764	$80.250.948
2	N/A	IMPLANTE AUDITIVO OSTEOINTEGRADO	N/A	N/A	$ 69.269.345	$80.000.000	$74.634.672
3	N/A	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR RONDO 3	N/A	N/A	N/A	$69.000.000	$69.000.000
4	N/A	ACTUALIZACION IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX	N/A	N/A	N/A	$34.380.286	$34.380.286
5	N/A	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8	$ 51.200.000	N/A	N/A	$68.046.857	$59.623.428
6	N/A	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NAIDA MARVEL Q90	N/A	N/A	N/A	$85.000.000	$85.000.000
7	OR614	ANTENA AQUAMIC	N/A	N/A	N/A	$6.200.000	$6.200.000
8	N/A	CABLE UHP NAIDA Q70	N/A	N/A	N/A	$1.600.000	$1.600.000
9	N/A	CABLE UHP NAIDA Q90	$ 1.142.116	N/A	N/A	$1.600.000	$1.371.058
10	OR612	CABLE AQUAMIC	N/A	N/A	N/A	$1.900.000	$1.900.000
11	OR667	T-MIC NAIDA Q70	N/A	N/A	N/A	$3.300.000	$3.300.000
12	N/A	T-MIC NAIDA Q90	N/A	N/A	N/A	$3.300.000	$3.300.000
13	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q70	N/A	N/A	N/A	$16.500.000	$16.500.000
14	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q90	N/A	N/A	N/A	$16.500.000	$16.500.000
15	N/A	BATERIA POWERCELL 230	$ 3.115.064	N/A	N/A	$4.600.000	$3.857.532
16	N/A	REPARACION PROCESADOR NUCLEUS 8	N/A	N/A	N/A	$5.800.000	$5.800.000

17	OR617	CABLE ANTENA NUCLEUS 7	$ 1.829.328	N/A	N/A	$2.560.000	$2.194.664
18	N/A	CABLE ANTENA NUCLEUS 8	N/A	N/A	N/A	$2.560.000	$2.560.000

NOTA: Para obtener el valor estimado se realizó un promedio con los valores de contratos SECOP, el precio de mercado y los precios históricos proyectados, de esta forma podemos obtener valores atractivos y aterrizados a la inflación del mercado actual con el fin de dar cumplimiento al principio de economía y garantizar la pluralidad de oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE (020201004) APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (020201004008)	RASES 8	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO ELEMENTOS CONVENCIONALES IMPLANTES COCLEARES PRIMERA VEZ Y ACTUALIZACIONES.	16	-	$490.000.000	$490.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$490.000.000

El valor estimado es CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) M/CTE vigencia 2026 incluido IVA

SM12 **GELMY FONTALVO MORALES**
Fonoaudióloga. Estructurador del estudio previo

Capitán **FELIPE ANDRÉS RUIZ DÁVILA**
JEFE ARGES

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Certificado origen lícitos de los recursos
☐	Carta presentación de la propuesta
☐	Datos Básico Beneficiario Cuenta
	Certificado de calidad y garantías
	Compromiso Ambiental
☐	Certificación de Obligaciones parafiscales
☐	Certificado Inhabilidad e Incompatibilidad
☐	Anexo precio techo
	Sostenibilidad precios

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de Compras

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de JEFE ALMACEN, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del almacén de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 no existe los elementos para suplir la demanda los servicios o elementos solicitados en el objeto del presente estudio: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8,** así mismo, se manifiesta que no existe contratación vigente para la adquisición de los bienes correspondientes al objeto del presente estudio, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Subintendente **MARLON ENRIQUE HERNANDEZ ACUÑA**
Almacenista RASES No 8 (E)

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	IMPLANTE COCLEAR	**IMPLANTE COCLEAR** • Implante coclear de última tecnología en componente interno que no sea mayor de cinco años • Kit para paciente con procesador retro auricular o de cuerpo de última tecnología y que no sea mayor a cincoaños. • Innovaciones tecnológicas en los últimos 5 años • Electrodo que preserve las estructuras cocleares residuales • Telemetría del electrodo • Telemetría neural • Telemetría intraoperatoria • Baterías recargables con cargador para cualquier tipo deProcesador • Antena receptora universal • Micrófonos frontales y posteriores • Procesamiento de mejoramiento de la palabra. • Posibilidad recambio a corporal o Retro auricular • Provisión de kit de cirugía • Provisión de elementos para programación clínica, • Computador portátil • Protocolos y manuales en español • Servicio técnico postventa • Mantenimiento preventivo y correctivo acorde con la solicitud del líder de Fonoaudiología, durante la ejecución del contrato y la garantía del bien, estipulada en el presente anexo para el ítem • Disponibilidad de repuestos sin costo para la Regional de aseguramiento No 8, durante la garantía • Accesorio de conectividad acorde con las necesidades del usuario • Implante interno • Procesador externo, control remoto y bobina • Cables • Antenas		
		CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PROTESIS COCLEAR • Cirugía implantación de prótesis coclear incluye: • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de		

		prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Telemetría Intraquirúrgica por audiología entrenada por casa matriz para implante coclear. • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores,con el fin garantizar continuidad en el tratamiento. • Posibilidad de procesadores para préstamo a usuarios que estén dentro del periodo de garantía, evitando que se afecte su calidad de vida.		
		REHABILITACIÓN PACIENTE CON PRÓTESIS COCLEAR • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología. • Terapia auditivo verbal 1 año (8 sesiones mensuales, 2 sesiones semanales).		
2	**IMPLANTE OSTEOINTEGRADO**	**IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA** • Estimulador oscilante totalmente implantable indicado para pérdidas auditivas neurosensoriales, conductivas y mixtas de tecnología avanzada. • Batería implantada con duración hasta de 30 años • Implante con micrófono y procesador digital integrado • Reducción de ruido del viento • 15 o más canales en el procesador • Procesamiento binaural • Preservación del habla • Soportes y pruebas intra-quirúrgicas		
		CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS CONDUCCIÓN ÓSEA INCLUYE: • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores, con el fin garantizar continuidad en el tratamiento. • Posibilidad de procesadores para préstamo a usuarios que estén dentro del periodo de garantía, evitando que se afecte su calidad de vida.		
		REHABILITACIÓN PACIENTE CON IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología.		
3	**ACTUALIZACIONES**	**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR RONDO 3** Componentes externos:		

		• Procesador de sonido • Carga inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por tres (3) años a partir de la entrega		
4		**ACTUALIZACION IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por tres (3) años a partir de la entrega		
5		**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • **Garantía:** Para componentes externos por tres (3) años a partir de la entrega		
6		**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NAIDA MARVEL Q90** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores **Garantía:** Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega		
7	**ACCESORIOS Y REPARACIONES**	ANTENA AQUAMIC		
8		CABLE UHP NAIDA Q70		
9		CABLE UHP NAIDA Q90		
10		CABLE AQUAMIC		
11		T-MIC NAIDA Q70		
12		T-MIC NAIDA Q90		
13		REPARACION PROCESADOR NAIDA Q70		
14		REPARACION PROCESADOR NAIDA Q90		
15		BATERIA POWERCELL 230		
16		REPARACIÓN PROCESADOR NUCLEUS 8		
17		CABLE ANTENA NUCLEUS 7		
18		CABLE ANTENA NUCLEUS 8		

	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	REGISTRO INVIMA: El oferente debe presentar registro INVIMA vigente de todos los ítems ofertados o demostrar que este requisito se encuentra en trámite a través del soporte (el cual deberá ser verificado durante la ejecución por parte del supervisor). Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se deberá anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a los dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación Los dispositivos auditivos deberán cumplir con los requerimientos establecidos por el INVIMA a través del Certificado Registro Sanitario debiendo el oferente presentarlos juntos con la oferta. En caso de que el oferente sea el fabricante, se debe presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos		

	sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.		
2	EXCUSA MEDICA: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.		
3	CATALOGO O FICHA TÉCNICA: El oferente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II, LA FICHA TÉCNICA del fabricante en idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo.		
4	En contratista se comprometa a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.		
5	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, como son: Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. Seguridad: Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo. Pertinencia: Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada		
6	El contratista se compromete a asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de los elementos solicitados en el presente estudio estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.		
7	El contratista se compromete a realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato dentro de los plazos de la garantía, sin costo alguno para para la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.		
8	Garantía: El contratista se compromete a otorga garantía así: 1 año de garantía para accesorios externos de implante coclear como antenas 90 días para cables 6 meses de garantía para reparaciones de unidad de procesamiento de implante osteointegrado e implante coclear Nota: sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.		
9	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el		

<table>
<tr><td></td><td>Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad BARRANQUILLA – ATLÁNTICO
El oferente deberá presentar con la propuesta una certificación donde plasmará la dirección del lugar donde se prestarán los servicios solicitados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:

<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th><th>NOMBRE Y APELLIDO</th><th>No. DE IDENTIFICACION.</th></tr>
<tr><td>PROFESIONALES ESPECIALISTAS OTÓLOGO</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FONOAUDIÓLOGO ESPECIALISTA EN AUDIOLOGÍA</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FONOAUDIÓLOGO CON CURSO BÁSICO EN REHABILITACIÓN AUDITIVA</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:

• Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.
• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

NOTA 1: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.
NOTA 2: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, él cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto Reglamentario único del sector salud O780 de mayo de 2016.
3. Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de garantía de calidad en atención en salud"
4. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	salud y habilitación de los servicios de salud y se adoptan el manual de inscripción y habilitación de prestadores de servicios de salud". Demás normas vigentes expedidas por el gobierno nacional Para lo anterior, es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:		
13	HABILITACIÓN: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • 340 - OTORRINOLARINGOLOGÍA • 356 - OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD • 740 - FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE • 209 - CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA Sujeto a verificación por el comité técnico, el supervisor del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		
14	CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa). En referencia a los servicios quirúrgicos, el oferente deberá contar con mínimo una unidad quirúrgica, esta puede ser propia o de un tercero bajo la modalidad de propuesta conjunta como unión temporal o consorcio. Lo anterior será objeto de verificación en la habilitación en el registro especial de prestadores de salud. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL debe ser por el tiempo de ejecución del presente proceso contractual.		
15	Presentar con la propuesta el Portafolio de servicio de la entidad oferente actualizado.		
16	Presentar con la propuesta el Modelo de atención en salud previamente definido por la entidad oferente.		
17	SEGURIDAD DEL PACIENTE El oferente debe presentar con la propuesta la política de Seguridad del Paciente emanada por los lineamientos del Ministerio de salud y protección Social a través del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en las siguientes estrategias: Contar con el Sistema de Reporte de eventos adversos e incidentes, vigilancia, análisis del evento y aplicabilidad de las guías obligatoria de seguridad del paciente (evitar caídas, evitar infecciones, comunicación asertiva.)		
18	El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario de compromiso del SG-SST, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No		
19	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: El Oferente certifica que cumple con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención de salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión:		

	• Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud, PGIRASA actualizado (Decreto 1076, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019). • Certificado de registro de generador de residuos peligrosos en la atención en salud (MEDIANTE el link del IDEAM). • Informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental.		
20	ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.		
21	PERSONA ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la(s) persona(s) que serán de enlace de la entidad ante la RASES 8 que serán las encargadas de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios Nombre: _____ Cedula de ciudadanía: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
22	El oferente futuro contratista se compromete Informar ejecución del contrato, notificará al supervisor del contrato en forma oportuna (porcentajes de facturación) presentar CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de la entidad cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta 50% En un setenta 70% En el noventa 90% En el cien 100% Nota: Las certificaciones en cada uno de sus cortes (50%, 70%, 90% y 100%) Con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
23	Ejecutado el 100% del presupuesto del contrato no continuara prestando los servicios objetos del contrato. El oferente se compromete que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato no continuara prestando los servicios objeto del contrato. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto, el contratista se obliga a mantener indemne a la policía nacional – regional de		

	aseguramiento en salud n°8, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
24	El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de confidencialidad compromiso con la seguridad de la información, de acuerdo al anexo establecido p la Regional de Aseguramiento en Salud No.8		
25	El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, el Concepto C-332 de 2024 RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Noción – Contratación estatal – Finalidad – Origen / RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Competencia del legislador – Ley 1801 de 2016 - No pago de multas -Limitación especial y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.		

SM12 **GELMY FONTALVO MORALES**
Fonoaudióloga. Estructurador del estudio previo

Capitán **FELIPE ANDRES RUIZ DÁVILA**
JEFE ARGES

GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12**	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (6) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15.**	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS. CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	VEINTI CINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	Ampara de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.**	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17.**	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS
Multa	MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA
Cláusula Penal Pecuniaria	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO

SM12 **GELMY FONTALVO MORALES**
Fonoaudióloga. Estructurador del estudio previo

Capitán **FELIPE ANDRÉS RUIZ DAVILA**
JEFE ARGES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

2	1	N°		
especifico	general	Clase		
externo	externo	Fuente		
ejecucion	selección	Etapa		
operacional	operacional	Tipo		
demora en la entrega de los bienes o prestacion del servicio	Que no se presente oferentes al proceso de selección	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)		
inconformidad de los ususrios por la demora en la entrega	iniciar un nuevo proceso de contratacion	Conseceuncia de la ocurrencia del evento		
2	3	Probabilidad		
3	1	Impacto		
5	4	Calificacion Total		
2	1	Prioridad		
supervisor	Funcionario de contratos	¿Aquien se le asigna?		
verificar que se cumpla las especificaciones del contrato y	llamar a los posibles oferentes una vez publicado	Tratamiento/Controles a ser imple		
1	1	Probabilidad	despues del tratamiento	Impacto
1	1	impacto		
1	2	Calificacion		
3	3	Calificacion total		
no	no	¿afecta el equilibrio economico del contrato		
supervisor	funcionario de contratos	Persona responsable de implementar el tratamiento		
una vez iniciado el contrato	cuando se publique el pliego	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
una vez finalice el contrato	el dia de cierre	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
comunicación constante con el contratista para verificar realizacion de procedimientos y entreaga de los bienes	verificando los posibles oferentes llamados	¿Cómo se realiza el moni	revision	Monitoreo y
diario	diario	Perioricidad ¿Cuándo?		

SM12 **GELMY FONTALVO MORALES**
Fonoaudióloga. Estructurador del estudio previo.

Capitán **FELIPE ANDRÉS RUIZ DÁVILA**
JEFE ARGES

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El Oferente deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos generados en la atención de salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente.

12. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción

de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación*". **NOTA**: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

19. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8..**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	**POLICÍA NACIONAL**
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

INFORMATIVO PRECIO TECHO

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	OR611	IMPLANTE COCLEAR	$80.250.948
2	N/A	IMPLANTE OSTEOINTEGRADO	$74.634.672
3	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE COCLEAR RONDO 3	$69.000.000
4	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX	$34.380.286
5	N/A	ACTUALIZACIÓN IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8	$59.623.428
6	N/A	ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NAIDA MARVEL Q90	$85.000.000
7	OR614	ANTENA AQUAMIC	$6.200.000
8	N/A	CABLE UHP NAIDA Q70	$1.600.000
9	N/A	CABLE UHP NAIDA Q90	$1.371.058
10	OR612	CABLE AQUAMIC	$1.900.000
11	OR667	T-MIC NAIDA Q70	$3.300.000
12	N/A	T-MIC NAIDA Q90	$3.300.000
13	N/A	REPARACIÓN PROCESADOR NAIDA Q70	$16.500.000
14	N/A	REPARACIÓN PROCESADOR NAIDA Q90	$16.500.000
15	N/A	BATERÍA POWERCELL 230	$3.857.532
16	N/A	REPARACIÓN PROCESADOR NUCLEUS 8	$5.800.000
17	OR617	CABLE ANTENA NUCLEUS 7	$2.194.664
18	N/A	CABLE ANTENA NUCLEUS 8	$2.560.000

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo_____, Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.** en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y GARANTIAS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo _____en mi calidad de Representante Legal de la firma_____

certifico bajo la gravedad del juramento

CALIDAD:

El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de aseguramiento en salud No 8 dentro de los 15 días hábiles siguientes al Requerimiento.

GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA:

El oferente deberá anexar Certificado del representante legal donde manifiesta que otorga garantía por el suministro del implante coclear así:

- Posibilidad de inmersión al agua por lo menos 3 metros; sin daño en el componente externo
- Implante interno 10 años
- Procesador externo, control remoto y bobina 3 años
- Cables 90 días
- Antenas 1 año

••• La Regional de aseguramiento en salud No 8 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente certificación.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificción (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :

TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITOS DE LOS RECURSOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

    - Lavado de activos (LA).
    - Financiación del terrorismo (FT).
    - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
    - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
    - Enriquecimiento ilícito.
    - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
    - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan

considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :

TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Soledad, _____de_____2026

Señores
POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de selección abreviada- subasta inversa cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar

dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección; Teléfono; correo electrónico

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO AMBIENTAL	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Proceso de selección abreviada- subasta inversa cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual

- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.

- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.

- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.

- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra

- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.

- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN, ADAPTACIÓN, CONTROL Y REHABILITACIÓN AUDITIVA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES, ACCESORIOS Y REPARACIONES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8.**

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	

Ciudad.

Referencia: INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: **INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ÍTEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	**IMPLANTE COCLEAR INCLUYE CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PROTESIS COCLEAR, DISPOSITIVO Y REHEBILITACION** **CUPS 209606**	**IMPLANTE COCLEAR** • Implante coclear de última tecnología en componente interno que no sea mayor de cinco años • Kit para paciente con procesador retro auricular o de cuerpo o de unidad única de última tecnología y que no sea mayor a cinco años. • Innovaciones tecnológicas en los últimos 5 años • Electrodo que preserve las estructuras cocleares residuales • Telemetría del electrodo • Telemetría neural • Telemetría intraoperatoria • Baterías recargables con su respectivo cargador • Antena receptora universal • Micrófonos frontales y posteriores • Procesamiento de mejoramiento de la palabra. • Posibilidad recambio a corporal o Retro auricular • Provisión de kit de cirugía • Provisión de elementos para programación clínica, • Computador portátil • Protocolos y manuales en español • Servicio técnico postventa • Mantenimiento preventivo y correctivo acorde con la solicitud del líder de Fonoaudiología, durante la ejecución del contrato y la garantía del bien, estipulada en el presente anexo para el ítem • Disponibilidad de repuestos sin costo para la Regional de aseguramiento No 8, durante la garantía • Accesorio de conectividad acorde con las necesidades del usuario • Implante interno • Procesador externo, control remoto y bobina • Cables • Antenas	**92.000.000**
		CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PROTESIS COCLEAR • Cirugía implantación de prótesis coclear incluye: • Valoración pre quirúrgica por otología • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Telemetría Intraquirúrgica por audiología entrenada por casa matriz para implante coclear. • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores,con el fin garantizar continuidad en el tratamiento.	

		REHEBILITACION PACIENTE CON PROTESIS COCLEAR • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología. • Terapia auditivo verbal 1 año (8 sesiones mensuales, 2 sesiones semanales).	
2	**IMPLANTE DE CODUCCION OSEA INCLUYE CIRUGÍA IMPLANTACIÓN, DISPOSITIVO Y REHEBILITACION** **CUPS 209604**	**IMPLANTE DE CONDUCCION OSEA** • Estimulador oscilante totalmente implantable indicado para pérdidas auditivas neurosensoriales, conductivas y mixtas de tecnología avanzada. • Implante con micrófono y procesador digital integrado • Reducción de ruido del viento • 15 o más canales en el procesador • Preservación del habla • Soportes y pruebas intra-quirúrgicas **CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS CONDUCCIÓN ÓSEA INCLUYE:** • Valoración pre quirúrgica por otología • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores, con el fin garantizar continuidad en el tratamiento. **REHABILITACION PACIENTE CON IMPLANTE DE CONDUCCION OSEA** • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología.	**$80.000.000**
3	209607	**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR RONDO 3** Componentes externos: • Procesador de sonido • Carga inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$69.000.000**
4	954903	**ACTUALIZACION IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$36.000.000**
5	OR611	**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • **Garantía:** Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$69.000.000**
6	OR614	ANTENA AQUAMIC NAIDA	**$ 6.200.000**

7	N/A	CABLE UHP NAIDA Q70	**$ 1.600.000**
8	N/A	CABLE UHP NAIDA Q90	**$ 1.600.000**
9	OR612	CABLE AQUAMIC NAIDA	**$ 1.900.000**
10	OR667	T-MIC NAIDA Q70	**$ 3.300.000**
11	N/A	T-MIC NAIDA Q90	**$ 3.300.000**
12	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q70	**$16.500.000**
13	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q90	**$16.500.000**
14	N/A	BATERIA POWERCELL 230	**$ 4.600.000**
15	N/A	REPARACION PROCESADOR NUCLEUS 8	**$ 5.800.000**
16	OR617	CABLE ANTENA NUCLEUS 7	**$ 3.000.000**
17	N/A	CABLE ANTENA NUCLEUS 8	**$ 3.000.000**

Cordialmente,

HUGO MANCO BLANCO
GERENTE Y REP. LEGAL
TE OIGO, CENTRO AUDIOLOGICO S.A.S
900.292.014-1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8

Soledad, 03 de marzo de 2026

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: Solicitud Cotización para Estudio de Mercado.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación de los servicios en la ciudad de Barranquilla, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término no menor a 4 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
VALOR	$700.000.000 Vigencia 2026
NOTA	Los servicios a contratar objeto de la presente cotización se prestaran en el año 2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42143500	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42211700	Equipos médicos accesorios y suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
42144000	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos
85121600	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de Salud

ÍTEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	**IMPLANTE COCLEAR INCLUYE CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PROTESIS COCLEAR, DISPOSITIVO Y REHEBILITACION**	**IMPLANTE COCLEAR** • Implante coclear de última tecnología en componente interno que no sea mayor de cinco años • Kit para paciente con procesador retro auricular o de cuerpo o de unidad única de última tecnología y que no sea mayor a cinco años. • Innovaciones tecnológicas en los últimos 5 años • Electrodo que preserve las estructuras cocleares residuales • Telemetría del electrodo • Telemetría neural • Telemetría intraoperatoria • Baterías recargables con su respectivo cargador • Antena receptora universal • Micrófonos frontales y posteriores • Procesamiento de mejoramiento de la palabra. • Posibilidad recambio a corporal o Retro auricular • Provisión de kit de cirugía • Provisión de elementos para programación clínica, • Computador portátil • Protocolos y manuales en español • Servicio técnico postventa • Mantenimiento preventivo y correctivo acorde con la solicitud del líder de Fonoaudiología, durante la ejecución del contrato y la garantía del bien, estipulada en el presente anexo para el ítem • Disponibilidad de repuestos sin costo para la Regional de aseguramiento No 8, durante la garantía • Accesorio de conectividad acorde con las necesidades del usuario • Implante interno • Procesador externo, control remoto y bobina • Cables • Antenas	$92.000.000
		CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PROTESIS COCLEAR • Cirugía implantación de prótesis coclear incluye: • Valoración pre quirúrgica por otología • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Telemetría Intraquirúrgica por audiología entrenada por casa matriz para implante coclear. • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores,con el fin garantizar continuidad en el tratamiento.	
		REHEBILITACION PACIENTE CON PROTESIS COCLEAR • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología. • Terapia auditivo verbal 1 año (8 sesiones mensuales, 2 sesiones semanales).	
2		**IMPLANTE DE CONDUCCION OSEA** • Estimulador oscilante totalmente implantable indicado	

	IMPLANTE DE CODUCCION OSEA INCLUYE CIRUGÍA IMPLANTACIÓN, DISPOSITIVO Y REHEBILITACION	para pérdidas auditivas neurosensoriales, conductivas y mixtas de tecnología avanzada. • Implante con micrófono y procesador digital integrado • Reducción de ruido del viento • 15 o más canales en el procesador • Preservación del habla • Soportes y pruebas intra-quirúrgicas	
		CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS CONDUCCIÓN ÓSEA INCLUYE: • Valoración pre quirúrgica por otología • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores, con el fin garantizar continuidad en el tratamiento.	$80.000.000
		REHABILITACION PACIENTE CON IMPLANTE DE CONDUCCION OSEA • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología.	
3	**ACTUALIZACIONES**	**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR RONDO 3** Componentes externos: • Procesador de sonido • Carga inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	$69.000.000
4		**ACTUALIZACION IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	$36.000.000
5		**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • **Garantía:** Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	$69.000.000
6		**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NAIDA MARVEL Q90** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores **Garantía:** Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	$85.000.000
7	**ACCESORIOS**	ANTENA AQUAMIC NAIDA	$6.200.000
8		CABLE UHP NAIDA Q70	$1.600.000
9		CABLE UHP NAIDA Q90	$1.600.000
10		CABLE AQUAMIC NAIDA	$1.900.000
11		T-MIC NAIDA Q70	$3.300.000

12		T-MIC NAIDA Q90	$3.300.000
13		REPARACION PROCESADOR NAIDA Q70	$16.500.000
14		REPARACION PROCESADOR NAIDA Q90	$16.500.000
15		BATERIA POWERCELL 230	$4.600.000
16		REPARACION PROCESADOR NUCLEUS 8	$5.800.000
17		CABLE ANTENA NUCLEUS 7	$3.000.000
18		CABLE ANTENA NUCLEUS 8	$3.000.000

La Regional De Aseguramiento En Salud Número 8, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244. *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN: A través de la plataforma SECOP II

SM_12 GELMY FONTALVO MORALES
Fonoaudióloga UPRES DEATA
Estructurador del estudio previo

Elaboro:
SM12 Gelmy Fontalvo
Estructurador estudio previo
Fecha de elaboración: 03/03/2026

Avenida Circunvalar N. 45-124
deata.rases@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-023564-DEATA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES ATLANTICO

2608872647

UPRES-GUPAS - 22.3

Soledad, 10 de marzo de 2026

Señor (a) teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico

Asunto: Solicitud plan de compras proceso de suministro de Implantes auditivos

De manera atenta y respetuosa solicito la señora teniente coronel estudiar la posibilidad de autorizar a quien corresponda, la expedición de la certificación del Plan de Compras para requerimiento contractual del proceso **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** se requiere el presupuesto para la presente vigencia del año 2026.

NOMBRES	VIGENCIA	VALOR
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	2026	$490.000.000

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gelmy Sadit Fontalvo Morales
Grado: Servidor Misional En Sanidad Policial 12
Cargo: Servidor Misional En Sanidad Policial 12
Cédula: 32869918
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud Upres Atlantico
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: gelmy.fontalvo1387@correo.policia.gov.co
10/03/2026 12:59:07 p. m.

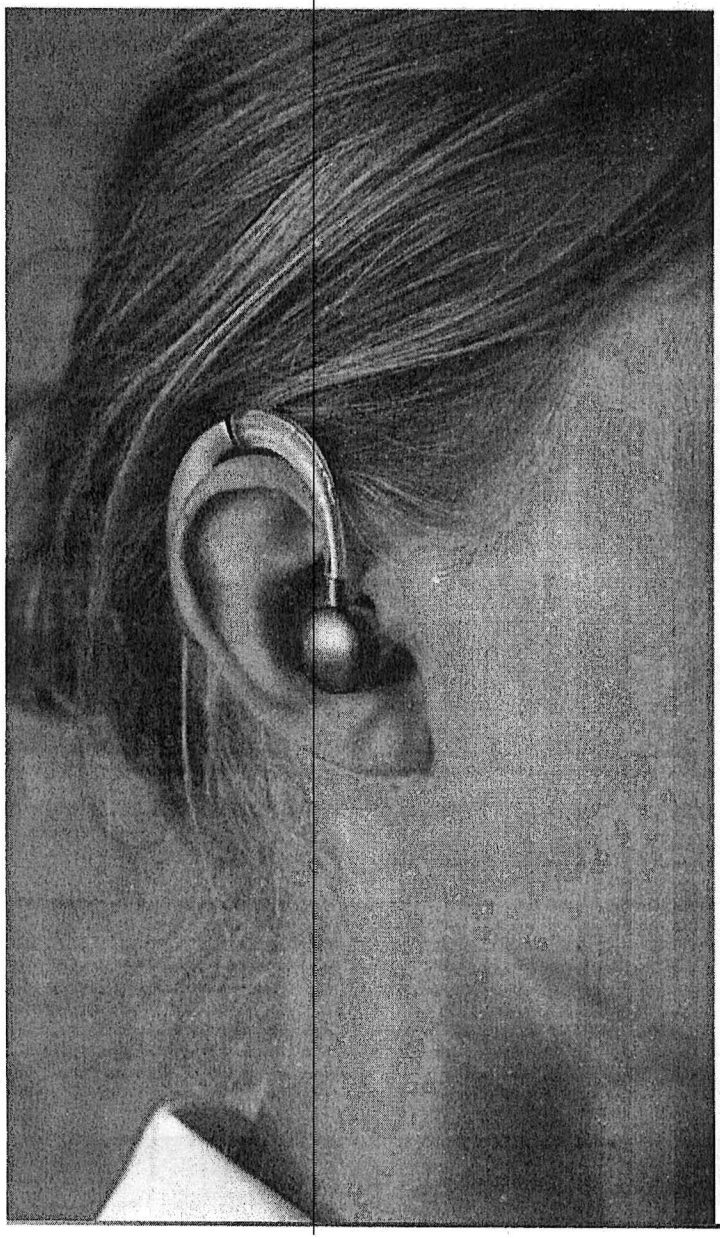
Anexo: no
Teléfono:

www.policia.gov.co

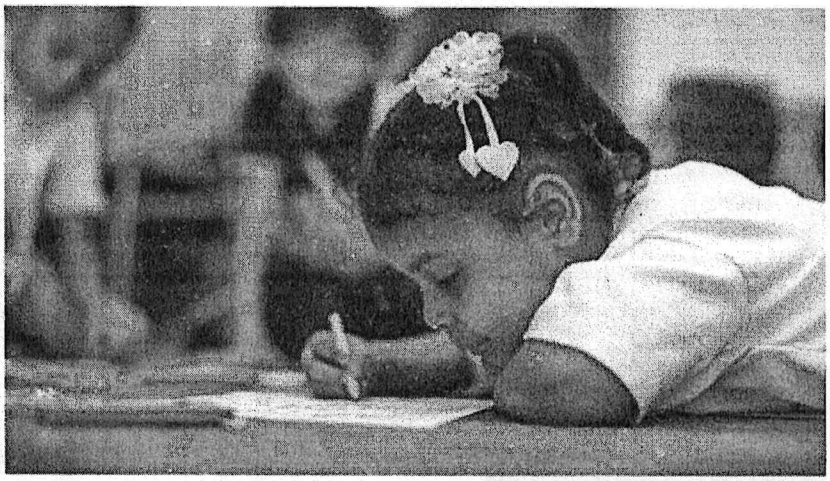
INFORMACIÓN PÚBLICA

CURE
LATAM
Health Technologies

Somos
innovación y tecnología
al servicio de la **salud auditiva**







FDA Invima CE

www.curelatam.com

CURE LATAM | Health Technologies

En Cure Latam SAS, estamos comprometidos con la salud y el bienestar de nuestros pacientes, ofreciendo soluciones integrales que mejoran su calidad de vida. Nuestra misión se centra en transformar el cuidado de la salud a través de la innovación, la tecnología de vanguardia y un enfoque centrado en las necesidades individuales de cada paciente.

Realizamos un aporte significativo en el campo de la salud auditiva, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas mediante soluciones que combinan tecnología avanzada y un seguimiento continuo. Nuestro programa Audiovida refleja este compromiso, ofreciendo servicios y productos diseñados para abordar las necesidades específicas de cada paciente, promoviendo resultados efectivos y sostenibles.

En Cure Latam SAS, creemos que la innovación no solo está en los productos que ofrecemos, sino también en nuestra manera de acompañar a los pacientes y colaborar estrechamente con especialistas y equipos médicos.

Nuestra Misión

Inspirar y brindar esperanza, calidad de vida e inclusión a través de servicios y tecnologías que respondan los retos y necesidades del sistema de salud.

Nuestra Visión

En el 2026 ser lideres en el suministro de servicios y tecnologías innovadoras en salud.

CURE LATAM | Health Technologies

PROPUESTA ECONOMICA PARA EL SUMINISTRO, ACTIVACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REHABILITACIÓN DE IMPLANTES AUDITIVOS PARA CÓCLEA Y SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA.

ÍTEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	**IMPLANTE COCLEAR INCLUYE: CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PROTESIS COCLEAR, DISPOSITIVO Y REHEBILITACION** **CUPS 209606**	**IMPLANTE COCLEAR** • Implante coclear de última tecnología en componente interno que no sea mayor de cinco años • Kit para paciente con procesador retro auricular o de cuerpo o de unidad única de última tecnología y que no sea mayor a cinco años. • Innovaciones tecnológicas en los últimos 5 años • Electrodo que preserve las estructuras cocleares residuales • Telemetría del electrodo • Telemetría neural • Telemetría intraoperatoria • Baterías recargables con su respectivo cargador • Antena receptora universal • Micrófonos frontales y posteriores • Procesamiento de mejoramiento de la palabra. • Posibilidad recambio a corporal o Retro auricular • Provisión de kit de cirugía • Provisión de elementos para programación clínica, • Computador portátil • Protocolos y manuales en español • Servicio técnico postventa • Mantenimiento preventivo y correctivo acorde con la solicitud del líder de Fonoaudiología, durante la ejecución del contrato y la garantía del bien, estipulada en el presente anexo para el ítem • Disponibilidad de repuestos sin costo para la Regional de aseguramiento No 8, durante la garantía • Accesorio de conectividad acorde con las necesidades del usuario • Implante interno • Procesador externo, control remoto y bobina • Cables • Antenas	**$ 89.354.764**

		CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PROTESIS COCLEAR • Cirugía implantación de prótesis coclear incluye: • Valoración pre quirúrgica por otología • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Telemetría Intraquirúrgica por audiología entrenada por casa matriz para implante coclear. • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores,con el fin garantizar continuidad en el tratamiento.	
		REHEBILITACION PACIENTE CON PROTESIS COCLEAR • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología. • Terapia auditivo verbal 1 año (8 sesiones mensuales, 2 sesiones semanales).	
2		**IMPLANTE DE CONDUCCION OSEA** • Estimulador oscilante totalmente implantable indicado	**$ 93.887.335**

	IMPLANTE DE CODUCCION OSEA INCLUYE CIRUGÍA IMPLANTACIÓN, DISPOSITIVO Y REHEBILITACION **CUPS 209604**	para pérdidas auditivas neurosensoriales, conductivas y mixtas de tecnología avanzada. • Implante con micrófono y procesador digital integrado • Reducción de ruido del viento • 15 o más canales en el procesador • Preservación del habla • Soportes y pruebas intra-quirúrgicas	
		CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS CONDUCCIÓN ÓSEA INCLUYE: • Valoración pre quirúrgica por otología • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores, con el fin garantizar continuidad en el tratamiento.	

		REHABILITACION PACIENTE CON IMPLANTE DE CONDUCCION OSEA • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología.	
3	209607	**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR RONDO 3** Componentes externos: • Procesador de sonido • Carga inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$ 77.861.143**
4	954903	**ACTUALIZACION IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$ 34.380.286**
5	OR611	**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • **Garantía:** Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$ 68.046.857**
6	OR614	ANTENA AQUAMIC NAIDA	**$ 7.851.492**
7	N/A	CABLE UHP NAIDA Q70	**$ 2.000.000**
8	N/A	CABLE UHP NAIDA Q90	**$ 2.000.000**
9	OR612	CABLE AQUAMIC NAIDA	**$ 2.349.160**
10	OR667	T-MIC NAIDA Q70	**$ 3.915.266**
11	N/A	T-MIC NAIDA Q90	**$ 3.915.266**
12	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q70	**$ 20.502.210**
13	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q90	**$ 20.502.210**
14	N/A	BATERIA POWERCELL 230	**$ 5.125.334**
15	N/A	REPARACION PROCESADOR NUCLEUS 8	**$ 10.000.000**
16	OR617	CABLE ANTENA NUCLEUS 7	**$ 2.560.000**
17	N/A	CABLE ANTENA NUCLEUS 8	**$ 2.560.000**
18		ACTUALIZACION PROCESADOR CI NAIDA MARVEL M90 • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores Garantía: Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$ 88.000.000**

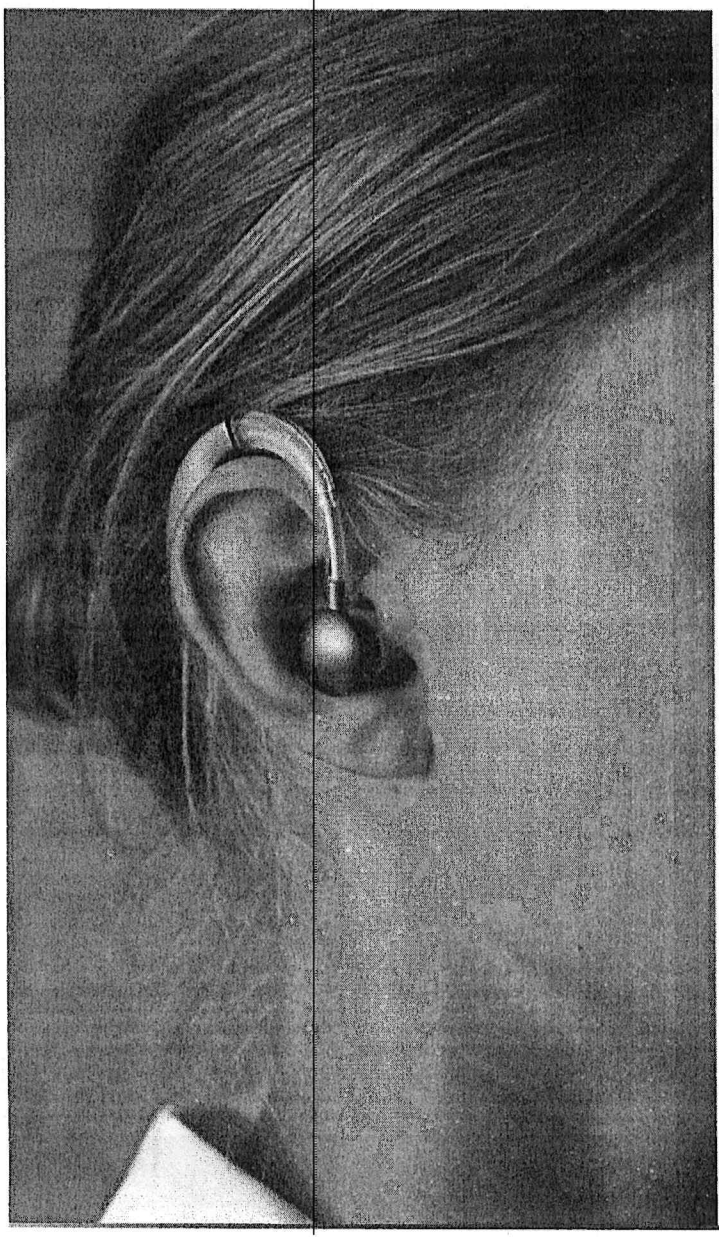
Quedamos atentos a su revisión y oportuna respuesta.

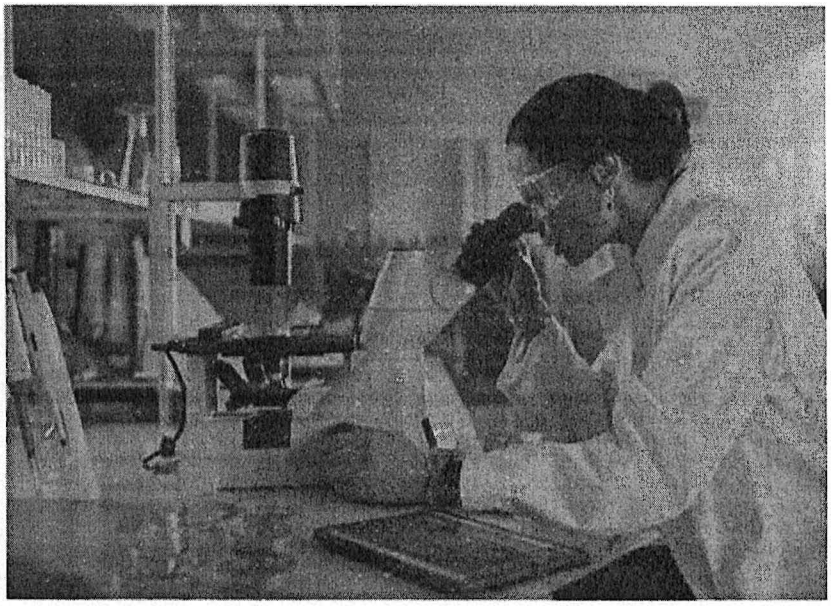
Adicionalmente les compartiremos el portafolio de servicios de nuestro centro audiológico: Integra Health Care nuestra IPS con sede en Barranquilla para su conocimiento y consideración.

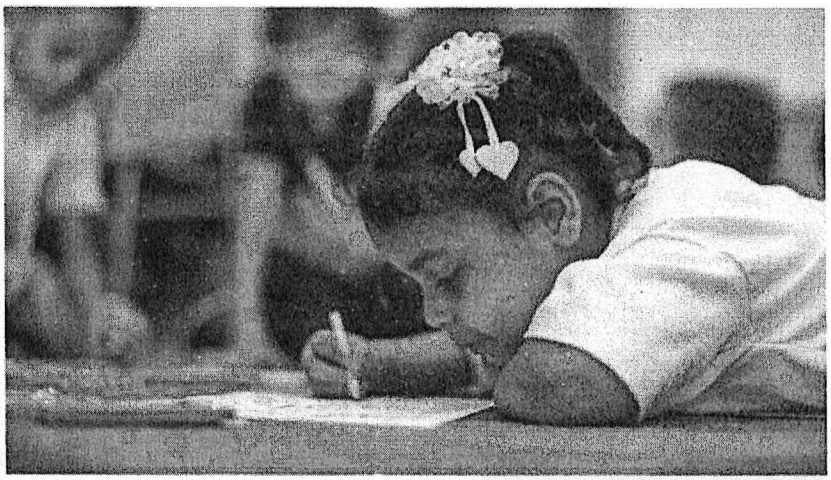
Carolina Ramírez
Gerente de Desarrollo de Negocios
Cure Latam SAS

CURE
LATAM
Health Technologies

Somos
innovación y tecnología
al servicio de la **salud auditiva**







FDA Invima CE

www.curelatam.com

CURE LATAM | Health Technologies

En **Cure Latam SAS**, estamos comprometidos con la salud y el bienestar de nuestros pacientes, ofreciendo soluciones integrales que mejoran su calidad de vida. Nuestra misión se centra en transformar el cuidado de la salud a través de la innovación, la tecnología de vanguardia y un enfoque centrado en las necesidades individuales de cada paciente.

Realizamos un aporte significativo en el campo de la salud auditiva, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas mediante soluciones que combinan tecnología avanzada y un seguimiento continuo. Nuestro programa **Audiovida** refleja este compromiso, ofreciendo servicios y productos diseñados para abordar las necesidades específicas de cada paciente, promoviendo resultados efectivos y sostenibles.

En **Cure Latam SAS**, creemos que la innovación no solo está en los productos que ofrecemos, sino también en nuestra manera de acompañar a los pacientes y colaborar estrechamente con especialistas y equipos médicos.

Nuestra Misión

Inspirar y brindar esperanza, calidad de vida e inclusión a través de servicios y tecnologías que respondan los retos y necesidades del sistema de salud.

Nuestra Visión

En el 2026 ser lideres en el suministro de servicios y tecnologías innovadoras en salud.

CURE LATAM | Health Technologies

PROPUESTA ECONOMICA PARA EL SUMINISTRO, ACTIVACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REHABILITACIÓN DE IMPLANTES AUDITIVOS PARA CÓCLEA Y SISTEMAS DE CONDUCCIÓN ÓSEA.

ÍTEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	**IMPLANTE COCLEAR INCLUYE: CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PROTESIS COCLEAR, DISPOSITIVO Y REHEBILITACION** **CUPS 209606**	**IMPLANTE COCLEAR** • Implante coclear de última tecnología en componente interno que no sea mayor de cinco años • Kit para paciente con procesador retro auricular o de cuerpo o de unidad única de última tecnología y que no sea mayor a cinco años. • Innovaciones tecnológicas en los últimos 5 años • Electrodo que preserve las estructuras cocleares residuales • Telemetría del electrodo • Telemetría neural • Telemetría intraoperatoria • Baterías recargables con su respectivo cargador • Antena receptora universal • Micrófonos frontales y posteriores • Procesamiento de mejoramiento de la palabra. • Posibilidad recambio a corporal o Retro auricular • Provisión de kit de cirugía • Provisión de elementos para programación clínica, • Computador portátil • Protocolos y manuales en español • Servicio técnico postventa • Mantenimiento preventivo y correctivo acorde con la solicitud del líder de Fonoaudiología, durante la ejecución del contrato y la garantía del bien, estipulada en el presente anexo para el ítem • Disponibilidad de repuestos sin costo para la Regional de aseguramiento No 8, durante la garantía • Accesorio de conectividad acorde con las necesidades del usuario • Implante interno • Procesador externo, control remoto y bobina • Cables • Antenas	**$ 89.354.764**

		CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PROTESIS COCLEAR • Cirugía implantación de prótesis coclear incluye: • Valoración pre quirúrgica por otología • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Telemetría Intraquirúrgica por audiología entrenada por casa matriz para implante coclear. • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores,con el fin garantizar continuidad en el tratamiento.	
		REHEBILITACION PACIENTE CON PROTESIS COCLEAR • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología. • Terapia auditivo verbal 1 año (8 sesiones mensuales, 2 sesiones semanales).	
2		**IMPLANTE DE CONDUCCION OSEA** • Estimulador oscilante totalmente implantable indicado	**$ 93.887.335**

	IMPLANTE DE CODUCCION OSEA INCLUYE CIRUGÍA IMPLANTACIÓN, DISPOSITIVO Y REHEBILITACION **CUPS 209604**	para pérdidas auditivas neurosensoriales, conductivas y mixtas de tecnología avanzada. • Implante con micrófono y procesador digital integrado • Reducción de ruido del viento • 15 o más canales en el procesador • Preservación del habla • Soportes y pruebas intra-quirúrgicas	
		CIRUGÍA IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS CONDUCCIÓN ÓSEA INCLUYE: • Valoración pre quirúrgica por otología • Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descorche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Encendido y programación audiológica inicial. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores, con el fin garantizar continuidad en el tratamiento.	

CURE LATAM | Health Technologies

		REHABILITACION PACIENTE CON IMPLANTE DE CONDUCCION OSEA • 2 controles de seguimientos en el primer año de implantación por audiología.	
3	209607	**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR RONDO 3** Componentes externos: • Procesador de sonido • Carga inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$ 77.861.143**
4	954903	**ACTUALIZACION IMPLANTE OSTEOINTEGRADO BAHA 6 MAX** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • Garantía: Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$ 34.380.286**
5	OR611	**ACTUALIZACION IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 8** Componentes externos: • Procesador de sonido • Conectividad inalámbrica • Variedad de colores • **Garantía:** Para componentes externos por dos (2) años a partir de la entrega	**$ 68.046.857**
6	OR614	ANTENA AQUAMIC NAIDA	**$ 7.851.492**
7	N/A	CABLE UHP NAIDA Q70	**$ 2.000.000**
8	N/A	CABLE UHP NAIDA Q90	**$ 2.000.000**
9	OR612	CABLE AQUAMIC NAIDA	**$ 2.349.160**
10	OR667	T-MIC NAIDA Q70	**$ 3.915.266**
11	N/A	T-MIC NAIDA Q90	**$ 3.915.266**
12	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q70	**$ 20.502.210**
13	N/A	REPARACION PROCESADOR NAIDA Q90	**$ 20.502.210**
14	N/A	BATERIA POWERCELL 230	**$ 5.125.334**
15	N/A	REPARACION PROCESADOR NUCLEUS 8	**$ 10.000.000**
16	OR617	CABLE ANTENA NUCLEUS 7	**$ 2.560.000**
17	N/A	CABLE ANTENA NUCLEUS 8	**$ 2.560.000**

Quedamos atentos a su revisión y oportuna respuesta.

Adicionalmente les compartiremos el portafolio de servicios de nuestro centro audiológico: Integra Health Care nuestra IPS con sede en Barranquilla para su conocimiento y consideración.

Carolina Ramírez
Gerente de Desarrollo de Negocios
Cure Latam SAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS-2025- 024233 - DEATA.22.3

Soledad, 12 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Av. Circunvalar # 45-124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: Solicitud autorización proceso contractual bienes y servicios

Respetuosamente me permito solicitar a la señora teniente coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda el inicio del proceso contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de realizar la aprobación al requerimiento contractual de **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS		
UNIDAD EJECUTORA:	RASES No 8		
IMP.PRESUP CONCEPTO:	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION		
PROGRAMA	O	**RUBRO :**	02020100408
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES INCLUYE ADAPTACION, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**		
VALOR VIGENCIA 2026	**CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)** VIGENCIA 2026.		
PLAZO EJECUCION :	Para la vigencia 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.		
JUSTIFICACION	En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 093 de 2025 y demás normas relacionadas, es responsabilidad de la Regional de aseguramiento en salud No 8 la atención de sus 95014 usuarios, según la censo de diciembre de 2025, según el censo nominal de 2025; en los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre y así mismo brindar el suministro o tratamiento integral de los pacientes que presenten hipoacusias, se hace necesario la contratación para el suministro de implantes auditivos, para subsanar las necesidades de dichos usuarios.		

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinente

Atentamente,

SM_12 GELMY FONTALVO MORALES
Estructuradora del estudio de conveniencia y oportunidad

Elaborado por: SM_12 GELMY FONTALVO MORALES
Fecha de elaboración:12/03/2026
Avenida Circunvalar No 45-124
deata.rases-reh@policia.gov.co
www.policia.gov.co